

LLAMADA A LA RESPONSABILIDAD INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

17 de abril de 2020

Comenzamos esta nota informativa destacando la profesionalidad, el compromiso y la buena disposición del personal del INE, que sigue demostrando una alta implicación con el servicio público. De hecho, esa implicación va dando sus frutos, y es tal que, a pesar de las dificultades, de las condiciones del teleconfinamiento y de que gran parte del personal ha tenido que poner sus propios equipos y medios personales a disposición del INE, se están produciendo resultados notables y muy meritorios en los datos de recogida de encuestas, al tiempo que se viene trabajando también en Padrón, Censo Electoral y MNP, así como en gestión de personal, todo ello con el soporte del personal de informática.

En otras notas, hemos apelado fundamentalmente a la responsabilidad de nuestros gestores, pero en esta ocasión queremos apelar a vuestra propia responsabilidad, pues estamos detectando desde hace un tiempo que, en algunas Delegaciones, se está produciendo cierta relajación en las medidas limitativas que estableció el Presidente del INE, y comprobamos con cierta estupefacción que determinados compañeros/as están acudiendo a los centros de trabajo, bien voluntariamente, bien por indicación superior, para trabajar presencialmente realizando tareas de grabación, escaneado o de carácter administrativo.

A este respecto, la Resolución del Presidente de 15 de marzo es clara y taxativa: "***se suspende la actividad laboral presencial en todos los centros de trabajo, tanto en los servicios centrales como en las Delegaciones Provinciales dependientes del INE. Esto incluye todas aquellas actividades relacionadas con la recogida de datos para encuestas realizadas de forma presencial, ya sea en hogares o en establecimientos comerciales que se encuentren abiertos.***

"La actividad presencial en las dependencias de los centros del INE será excepcional y se limitará, de manera motivada por el Jefe de la Unidad correspondiente", y deberán motivarse y acreditarse mediante la emisión de un certificado donde se recoja el objeto de la actividad, los datos identificativos del empleado/a público, tiempo empleado, y las dependencias donde se realizan.

Por tanto, las encuestas, la grabación de datos, la actividad administrativa, la entrega y recogida de portátiles, el escaneo de cuestionarios de MNP o cualquier otra actividad presencial no está permitida por las disposiciones legales ni por la Instrucción del Presidente del INE. **Cualquier apelación a la voluntariedad está fuera de lugar, y es ilegal.** El derecho fundamental a la salud y a la integridad física no se puede soslayar, son derechos irrenunciables. Ni debéis ir presencialmente a la Delegación, ni os pueden obligar a ir, salvo en los casos excepcionales tasados, certificados y motivados que establece la Presidencia del INE.

Si advertís este tipo de actuaciones u órdenes, resulta imprescindible que las pongáis en conocimiento de los/as Delegados/as de Prevención y/o representación sindical de CCOO en las provincias, y que exijáis por escrito copia de las certificaciones decretadas por la Presidencia del INE a las que hemos hecho referencia en esta nota informativa. Y recordad :

**SIN VOSOTR@S
SERÍA IMPOSIBLE**

